

ANEJO NUMERO 1

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con expresión de su calificación y del orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

Obras	Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Proyecto	Final de obra
Obras de interés general		
Elevación «El Puntalón», sector VII	Redactado	2.º
Aumento de dotación del Canal de Saiboreña, sector VIII	1.º	3.º
Elevación «Rambla de Molvizar», sector VIII	2.º	4.º
Elevación «Barranco Lobos», sector VII	3.º	7.º
Encauzamiento y corrección de ramblas del sector VII	7.º	9.º
Encauzamiento y corrección de ramblas del sector VIII	8.º	10.º

ANEJO NUMERO 2

Relación de obras que corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con expresión de su calificación, orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras

Obras	Plazo, en semestres, a partir de la aprobación del Plan	
	Proyecto	Final de obra
Obras de interés general		
Caminos de servicio de acequias de la elevación «El Puntalón», sector VII	Redactado	2.º
Caminos de servicio de acequias del sector VIII, primera fase	2.º	4.º
Caminos de servicio de acequias del sector VIII, segunda fase	4.º	6.º
Caminos de servicios de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII, primera fase	5.º	7.º
Caminos de servicio de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII, segunda fase	7.º	9.º
Obras de interés común		
Red de acequias de la elevación «El Puntalón», sector VII	1.º	3.º
Red de tuberías de la elevación «El Puntalón», sector VII	2.º	5.º
Red de acequias del sector VIII	3.º	6.º
Red de tuberías del sector VIII	4.º	7.º
Red de acequias de la elevación «Barranco Lobos», sector VII	5.º	8.º
Red de tuberías de la elevación «Barranco Lobos», sector VII	7.º	10.º

MINISTERIO DE JUSTICIA

25610

RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós, la sucesión en el título de Barón de Velli.

Don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Velli, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan de Nardiz y Oruña, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25611

CORRECCION de erratas del Real Decreto 1486/1984, de 9 de mayo, por el que se acuerda la permuta de parte de los terrenos que ocupa el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, por un solar propiedad de «Promotora Inmobiliaria Urbana, S. A.»

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 23052, primera columna, primer párrafo de la misma, en la tercera línea, donde dice: «... lindando los 8.712,42 metros», debe decir: «... lindando los 8.712,43 metros».

25612

ORDEN de 16 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Salamanca con fecha 28 de febrero de 1984 en los autos número 52/84 interpuesto en concepto de indemnización por despido contra el Instituto Nacional de Estadística por doña María Josefa Alonso Fernández

Ilmo. Sr.: En los autos número 52/84 seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Salamanca, interpuesto por doña María Josefa Alonso Fernández como demandante y el Instituto Nacional de Estadística, como demandado, en concepto de indemnización por despido, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1984 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que, estimando la demanda formulada por doña María Josefa Alonso Fernández contra el Instituto Nacional de Estadística—Ministerio de Economía y Hacienda—, debo declarar y declarar improcedente el despido de la actora que tuvo lugar el 7 de noviembre de 1983, y condenar como condeno al Organismo demandado a que, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, opte por readmitir a la demandante o por indemnizarla en la suma de 188.413 pesetas, debiendo además, en todo caso, abonarle el importe de los salarios que haya dejado de percibir, desde la fecha del despido hasta la de la referida notificación, advirtiéndola que de no ejercitar la opción que se le concede dentro del indicado plazo, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura, se entenderá que procede la readmisión de la trabajadora.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

25613

ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria dictada con fecha 17 de septiembre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo número 212-84, interpuesto contra resolución de este Departamento por don Luis López Martín.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 212-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria por don Luis López Martín, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de 25 de junio de 1984, que denegó al recurrente autorización de compatibilidad del ejercicio libre de la actividad profesional de Arquitecto superior con la de Aparejador al servicio de la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 17 de septiembre de 1984 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso sobre protección jurisdiccional de los Derechos fundamentales de la persona, interpuesto por la representación de don Luis López Martín contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda que se cita en el primer resultando, por no apreciar que el acto impugnado vulnera los artículos de la Constitución relativos a los derechos fundamentales de la persona; imponiendo por ello las costas al actor.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

25614 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de noviembre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	166,770	167,130
1 dólar canadiense	128,645	127,085
1 franco francés	18,263	18,313
1 libra esterlina	208,798	209,815
1 libra irlandesa	173,974	174,816
1 franco suizo	87,894	88,180
100 francos belgas	277,579	278,642
1 marco alemán	56,032	56,248
100 liras italianas	9,024	9,048
1 florin holandés	49,890	49,871
1 corona sueca	19,497	19,582
1 corona danesa	15,515	15,563
1 corona noruega	19,243	19,306
1 marco finlandés	26,780	26,881
100 cheques austriacos	796,722	800,737
100 escudos portugueses	102,375	102,722
100 yens japoneses	68,584	68,854

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25615 RESOLUCION de 8 de noviembre de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras «1-LU-276.M. Variante de Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, punto kilométrico 410.5. Tramo: Fazouro-Cangas. Término municipal de Foz (Lugo)».

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 2 de octubre de 1984 se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa por obras de «1-LU-276.M. Variante de Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, punto kilométrico 410.5. Tramo: Fazouro-Cangas. Término municipal de Foz», cuyo proyecto fue aprobado por resolución de la Dirección General de Carreteras de 18 de septiembre de 1984.

Asimismo, habiendo sido declarada la urgencia, por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1983, para la ocupación de los bienes y derechos afectados correspondientes al proyecto «1-LU-276. Variante de la Playa de Nois. Carretera C-642, de Ribadeo a Ferrol por Ortigueira, p. k. 410.5. Tramo: Fazouro-Cangas», aprobado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1982, y siendo esta extensiva al proyecto del epígrafe, en virtud del artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta, para que el día 3 de diciembre de 1984, de las once a las doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Foz para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el edificio múltiple de Monelos, La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 8 de noviembre de 1984.—El Ingeniero Jefe accidental.—15.010-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número 40 C. Propietario: Fernando Querol Muller. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 20 metros cuadrados.

Finca número 41 C. Propietario: Herederos de Cándida Rodríguez Pillado. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 220 metros cuadrados.

Finca número 43 C. Propietario: Herederos de Cándida Rodríguez Pillado. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 54 metros cuadrados.

Finca número 45 C. Propietario: José Ferreira Aira. Cultivo: Labradío. Superficie a expropiar: 160 metros cuadrados.

Finca número 47 C. Propietario: Jesús Castro Rodríguez. Cultivo: Prado. Superficie a expropiar: 78 metros cuadrados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25616 ORDEN de 13 de noviembre de 1984 por la que se extiende la autorización a Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior de EGB.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 5 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se autorizó a determinados Centros de EGB para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior, que lo habían solicitado al amparo de la Orden ministerial de 13 de junio.

Recibidas posteriormente otras solicitudes formuladas por distintos Centros de EGB que fueron presentadas dentro del plazo establecido en la Orden ministerial antes citada y una vez examinadas las mismas, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de junio y a propuesta de la Dirección General de Educación Básica, ha dispuesto:

Extender a los Centros públicos «Doctor Tapia», de Ayton (Segovia); «De Prácticas», de Segovia; «Barañain I», de Barañain (Pamplona); «Santa Teresa», de Cuenca; «Miguel Porcel», de Palma de Mallorca, y «Coll d'en Rebassa», de Palma de Mallorca, la autorización para realizar la experimentación inicial de la reforma del Ciclo Superior, de acuerdo con el documento «Objetivos generales y terminales del área metodológica» y en los términos y condiciones establecidas en las Ordenes ministeriales de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18) y de 5 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1984.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

25617 RESOLUCION de 31 de agosto de 1984, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes y propuestas de la Inspección de Educación Básica, de la Unidad Técnica de Construcciones y de la División de Planificación;

Teniendo en cuenta que por esos documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en virtud del Real Decreto 3188/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979); la Orden ministerial de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12); y las instrucciones de 21 de septiembre de 1983 de la Subsecretaría.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Guadalajara, 31 de agosto de 1984.—El Director provincial, Angel Luis Abós Santabárbara.